

Concejo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve a. se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca, Justicia y Regim.^{te} de ella en la Sala q.^e acostumbra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Torquato Antonio Collado, del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la Real Chancilleria de Granada, Conregidor Capitan de Guerra y Subdelegado de todas Rentas Reales en esta dha. ciudad y los S.^{res} D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ Valentin Berlinguero, D.ⁿ Juan Josef Cano, D.ⁿ Josef de Ortega y Peralta, Regidores, D.ⁿ Gines Hernandez Procurador Sindico General y D.ⁿ Roque Lopez Ferruel, Jurado

Juram.^{to} Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala los porteros. y juraron por Dios y a una cruz segun derecho haber citado a los S.^{res} Capitulares y al Procurador General para este Cabildo en virtud de cedula mandada despachar por el S.^{or} Conreg.^{or} a fin de ver una R. orden y otra del Supremo Consejo por la que se previene se proceda sin la menor detencion a la cobranza, el repartimiento de rentas bajo las reglas que previene, asistiendo a las Juntas, ademas a los individuos que señala el Ayuntamiento el Párroco que depone el Prelado, y que para escusar las acaloradas pretensiones que se han hecho intervenga en lugar del Personero y promueva estos negocios con el zelo correspondiente el Diputado del Comun mas



